

Mensaje del Consejo de administración del Fondo

JPMorgan ETFs (Ireland) ICAV

La presente circular (la «Circular») se remite a los accionistas de JPMorgan ETFs (Ireland) ICAV – USD Emerging Markets Sovereign Bond UCITS ETF (el «Subfondo»), un subfondo de JPMorgan ETFs (Ireland) ICAV (el «Fondo»). Se trata de un documento importante que requiere su atención inmediata.

La presente notificación no ha sido revisada por el Banco Central de Irlanda (en lo sucesivo, el «Banco Central») y es posible que deban efectuarse cambios para cumplir los requisitos de dicho banco. Los Consejeros del Fondo y de la Sociedad gestora opinan que ni el contenido ni las propuestas detalladas en esta notificación suponen un conflicto con el Reglamento sobre OICVM del Banco Central. Los Consejeros han adoptado todas las medidas razonables para cerciorarse de que, en la fecha de la presente Circular, la información contenida en esta Circular se ajusta a la realidad y no omite nada que pudiera afectar la relevancia de dicha información. Los Consejeros asumen la responsabilidad de la información contenida en la presente Circular.

En el caso de que tenga cualquier duda sobre cómo actuar, le recomendamos que consulte de inmediato con su agente de cambio y bolsa, abogado, contable u otro asesor profesional. Si ha vendido o transmitido de otro modo su participación en el Fondo, envíe esta notificación al agente de cambio y bolsa u otro agente a través del cual haya efectuado la venta o transmisión para que se la haga llegar al comprador o al beneficiario de la transmisión. La información ofrecida en esta Circular no es completa ni constituye asesoramiento jurídico o fiscal. Todo reembolso de acciones podría incidir en su posición fiscal. Le recomendamos que consulte con sus propios asesores profesionales las consecuencias derivadas del cambio de política de inversión, así como su decisión de suscribir, comprar, mantener, canjear o enajenar acciones con arreglo a las leyes de la jurisdicción en la que podría estar sujeto a imposición.

A no ser que se indique lo contrario, los términos con mayúscula inicial que figuren en la presente carta y que no se hayan definido en ella tendrán el mismo significado que se les atribuye en el folleto informativo del Fondo de fecha 4 de septiembre de 2023 (el «Folleto»).

Estimado/a Accionista:

Nos ponemos en contacto con usted para informarle de que el Subfondo mejorará la divulgación relativa a su política de sostenibilidad, de modo que se considerará que promueve características medioambientales, sociales y de gobernanza («ESG») y, por lo tanto, se clasificará como un fondo del artículo 8 con arreglo al Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros («SFDR», por sus siglas en inglés) en la fecha en la que el suplemento revisado del Subfondo que reflejará estos cambios será registrado por el Banco Central, lo que se prevé que tendrá lugar el 14 de diciembre de 2023 o en una fecha cercana a esta.

En el marco de esta actualización, se aclarará que el Subfondo invertirá al menos el 51% de su patrimonio en emisores con características medioambientales o sociales positivas que observan prácticas de buena gobernanza.

Ni la gestión ni el perfil de riesgo del Subfondo se verán alterados de forma significativa como consecuencia de estas modificaciones.

Los detalles y el calendario de los cambios figuran a continuación y en las páginas siguientes. Le aconsejamos que dedique un momento a revisar la información. Si tiene otras preguntas, póngase en contacto con nosotros en el domicilio social o con su representante local.



Lorcan Murphy

En nombre y representación del Consejo

Modificación del Suplemento del Subfondo, con efecto a partir del 14 de diciembre de 2023

Motivo de las modificaciones

El Consejo considera que la mejora de la divulgación del Subfondo con el fin de reflejar la promoción de características ESG y la aplicación de unos umbrales mínimos de inclusión y exclusión dentro de la cartera redundan en el mejor interés de los inversores, puesto que ello puede ofrecer mejores perspectivas de crecimiento en un entorno caracterizado por el crecimiento continuo de la demanda de productos que promueven características medioambientales o sociales.

El Fondo

Nombre

JPMorgan ETFs (Ireland) ICAV

Forma jurídica

ICAV

Tipo de fondo

OICVM

Domicilio social

200 Capital Dock, 79 Sir John Rogerson's Quay, Dublin 2, Irlanda

Teléfono

+353 (0) 1 6123000

N.º de inscripción (Banco Central):

C171821

Consejeros

Lorcan Murphy, Daniel J. Watkins, Bronwyn Wright, Samantha McConnell

Sociedad gestora

JPMorgan Asset Management (Europe) S.à r.l.

Modificación del Suplemento

Las modificaciones se muestran en **negrita y en cursiva**. El texto del Suplemento que no ha sido modificado no se muestra en la tabla que aparece a continuación.

Suplemento actual	Nuevo Suplemento
<p>Política de inversión</p> <p>El Subfondo trata de replicar la rentabilidad del Índice con la mayor precisión posible, con independencia de si el valor del Índice (o cualquier otro índice que puntualmente los Consejeros determinen como capaz de replicar sustancialmente el mismo mercado que el Índice) aumenta o desciende, al tiempo que trata de reducir al máximo el error de seguimiento (tracking error) entre la rentabilidad del Subfondo y la del Índice. El Subfondo invertirá como mínimo el 80% de su patrimonio (excluidos los activos que se mantengan como activos líquidos accesorios) en valores incluidos en el Índice.</p> <p>El Índice está compuesto por títulos de deuda emitidos por gobiernos o entidades cuasigubernamentales de países emergentes, que están denominados en dólares estadounidenses y que podrían contar con una calificación igual o inferior a investment grade, otorgada por una agencia de calificación crediticia independiente (por ejemplo, Fitch, Moody's, Standard & Poor's), o bien carecer de calificación. Los componentes del Índice se seleccionan a partir de los componentes del índice J.P. Morgan Emerging Market Bond Index Global Diversified (el «Índice principal») con arreglo a la metodología basada en normas del Índice, a fin de representar un abanico diversificado de características factoriales según se explica a continuación. La metodología del Índice analiza todos los componentes del Índice principal a través de un método propio que aplica los siguientes criterios multifactoriales: (i) la liquidez de los componentes se evalúa con el fin de garantizar que el Índice se compone de títulos líquidos, y (ii) determinados componentes del Índice principal emitidos por emisores domiciliados en determinados países que, según la metodología propia del Índice, comportan riesgos más elevados son excluidos.</p> <p>En la fecha de este Suplemento, el Índice principal comprende bonos emitidos por gobiernos o entidades cuasigubernamentales de 67 países de Latinoamérica, Asia, Europa Oriental, África y Oriente Próximo. La lista de países y las ponderaciones de los países en el Índice principal y, por lo tanto, en el Índice estarán sujetas a cambios con el paso del tiempo.</p> <p>El Índice se reajusta con una frecuencia semestral en relación con el conjunto de los países, mientras que la cesta de cada país se reorganiza cada mes. Se puede obtener más información sobre el Índice, incluidos sus componentes y rentabilidad, en la página web https://www.jpmorgan.com/country/GB/en/jpmorgan/investbk/solutions/research/indices/composition.</p> <p>El Subfondo recurre a una metodología de optimización para seleccionar los Títulos del Índice con el fin de construir una cartera representativa que proporcione una rentabilidad similar a la del Índice. En consecuencia, el Subfondo solo mantendrá un cierto subconjunto de los Títulos del Índice. Se puede obtener más información sobre el uso de la metodología de optimización en el epígrafe «Subfondos de seguimiento de índices» del apartado «Objetivos y políticas de inversión» del Folleto.</p> <p>El Subfondo podrá mantener valores que no formen parte del Índice cuando dichos valores proporcionen unas características de exposición soberana similares a las de los Títulos del Índice.</p>	<p>Política de inversión</p> <p>El Subfondo trata de replicar la rentabilidad del Índice con la mayor precisión posible, con independencia de si el valor del Índice (o cualquier otro índice que puntualmente los Consejeros determinen como capaz de replicar sustancialmente el mismo mercado que el Índice) aumenta o desciende, al tiempo que trata de reducir al máximo el error de seguimiento (tracking error) entre la rentabilidad del Subfondo y la del Índice. El Subfondo invertirá como mínimo el 80% de su patrimonio (excluidos los activos que se mantengan como activos líquidos accesorios) en valores incluidos en el Índice.</p> <p><i>El Subfondo integra sistemáticamente los análisis ESG en las decisiones de inversión con respecto a un 75% como mínimo de la deuda soberana con calificación inferior a investment grade y de los mercados emergentes y un 90% de los títulos con calificación investment grade. De acuerdo con el análisis ESG del Gestor de inversiones, como mínimo el 51% de los activos del Subfondo (incluidos los valores que no están incluidos en el Índice) se invertirá en emisores con características medioambientales o sociales positivas que observan prácticas de buena gobernanza, con arreglo a la metodología de puntuación ESG interna del Gestor de inversiones y/o datos de terceros.</i></p> <p><i>El Subfondo promueve características medioambientales o sociales. A continuación, y en el Anexo del Suplemento, se ofrecen más detalles sobre el análisis medioambiental, social y de gobernanza («ESG») del Subfondo.</i></p> <p><i>El Subfondo invierte como mínimo el 10% de su patrimonio, con exclusión del efectivo, los equivalentes de efectivo, los fondos del mercado monetario y los derivados con fines de gestión eficaz de la cartera, en Inversiones sostenibles, según se define este término en el SFDR, que contribuyen a objetivos ambientales y sociales.</i></p> <p>El Índice está compuesto por títulos de deuda emitidos por gobiernos o entidades cuasigubernamentales de países emergentes, que están denominados en dólares estadounidenses y que podrían contar con una calificación igual o inferior a investment grade, otorgada por una agencia de calificación crediticia independiente (por ejemplo, Fitch, Moody's, Standard & Poor's), o bien carecer de calificación. Los componentes del Índice se seleccionan a partir de los componentes del índice J.P. Morgan Emerging Market Bond Index Global Diversified (el «Índice principal») con arreglo a la metodología basada en normas del Índice, a fin de representar un abanico diversificado de características factoriales según se explica a continuación. La metodología del Índice analiza todos los componentes del Índice principal a través de un método propio que aplica los siguientes criterios multifactoriales: (i) la liquidez de los componentes se evalúa con el fin de garantizar que el Índice se compone de títulos líquidos, y (ii) determinados componentes del Índice principal emitidos por emisores domiciliados en determinados países que, según la metodología propia del Índice, comportan riesgos más elevados son excluidos.</p> <p>En la fecha de este Suplemento, el Índice principal comprende bonos emitidos por gobiernos o entidades cuasigubernamentales de 67 países de Latinoamérica, Asia, Europa Oriental, África y Oriente Próximo. La lista de países y las ponderaciones de los países en el Índice principal y, por lo tanto, en el Índice estarán sujetas a cambios con el paso del tiempo.</p> <p>El Índice se reajusta con una frecuencia semestral en relación con el conjunto de los países, mientras que la cesta de cada país se reorganiza cada mes. Se puede obtener más información sobre el Índice, incluidos sus componentes y rentabilidad, en la página web https://www.jpmorgan.com/insights/research/index-research/composition.</p> <p><i>El Gestor de inversiones evalúa y aplica un filtro basado en valores y normas para implementar exclusiones en relación con determinados sectores y compañías que participan en actividades concretas que contravienen los principios ESG. Como respaldo a este filtro, el Gestor de inversiones se basa en datos de proveedores externos que</i></p>

Modificación del Suplemento

Las modificaciones se muestran en **negrita y en cursiva**. El texto del Suplemento que no ha sido modificado no se muestra en la tabla que aparece a continuación.

Suplemento actual	Nuevo Suplemento
	<p><i>identifican, o bien la participación de un emisor en actividades que no están en consonancia con los filtros basados en valores y normas, o bien los ingresos que obtienen de tales actividades. Se puede obtener más información sobre el proceso de filtrado a continuación y en la política de exclusión completa del Subfondo, disponible en https://am.jpmorgan.com/content/dam/jpm-am-aem/emea/regional/en/politicas/exclusion-policy/jpm-etf-icav-usd-emerging-markets-sovereign-bond-ucits-exclusion-policy-ce-en.pdf.</i></p> <p><i>El filtro basado en valores evalúa a los emisores con respecto a valores ESG clave, como el daño medioambiental y la producción de armas controvertidas.</i></p> <p><i>El Gestor de inversiones excluye totalmente los emisores que operan en determinados sectores, como las armas controvertidas (minas antipersonas, armas biológicas/químicas, municiones de racimo, uranio empobrecido, fósforo blanco) y armas nucleares (con exclusión de las compañías que apoyan programas de armas nucleares destinados a países signatarios del Tratado sobre la no proliferación de armas nucleares, normalmente conocido como el Tratado sobre la No Proliferación o «TNP»).</i></p> <p><i>En el caso de otros sectores concretos, el Gestor de inversiones aplica umbrales porcentuales máximos normalmente sobre la base de los ingresos de producción y/o distribución (los cuales pueden variar en función de si el emisor es un productor, un distribuidor o un proveedor de servicios) procedentes de determinados sectores (como las armas convencionales: >10%, producción de tabaco: >5%, producción de energía a partir de carbón térmico: >20%, extracción de carbón térmico: >20%, por encima de los cuales también se excluyen los emisores.</i></p> <p><i>Por «Umbral de ingresos» se entiende el porcentaje de los ingresos máximos de un emisor obtenidos de la fuente indicada o, si se indica otra cosa, el porcentaje máximo de los activos del Subfondo que las inversiones pueden representar, por ejemplo, se aplica un umbral del >0% de los activos a la inversión en activo fijo (CapEx) destinada a la producción de energía a partir de carbón térmico, a no ser que el emisor cumpla determinados objetivos basados en la ciencia.</i></p> <p><i>El filtro basado en normas evalúa a las compañías con respecto a principios internacionalmente reconocidos. El Subfondo excluye los emisores que no cumplen, y que probablemente no cumplirán en un futuro próximo, los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, las Líneas Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. El Subfondo puede invertir en un emisor que no cumpla estas normas si muestra avances o potencial de mejora a este respecto, y si el Gestor de inversiones se implica con el emisor en cuestión.</i></p> <p><i>El Gestor de inversiones evalúa si los factores ESG podrían tener una repercusión negativa o positiva sustancial en los flujos de efectivo, las opciones políticas o los perfiles de riesgo de numerosos emisores en los que podría invertir el Subfondo. Dicha repercusión se determina mediante la identificación de emisores que son valores atípicos negativos, en función del impacto potencial de los factores ESG en la sostenibilidad y la redistribución de los flujos de efectivo de los emisores o la formación de capital. Los analistas del Gestor de inversiones se centran en factores de riesgo clave, entre los que se incluyen las políticas de contabilidad y fiscalidad, las notificaciones y comunicaciones a los inversores, los derechos de los accionistas, la remuneración y los factores sociales y medioambientales, con el fin de identificar dichos valores atípicos negativos.</i></p> <p><i>Los factores sociales incluyen, entre otros, las cuestiones relacionadas con la gestión laboral, la salud y la seguridad. Los factores medioambientales incluyen, entre otros, las cuestiones relacionadas con las emisiones de carbono, las normativas medioambientales, el estrés hídrico y los residuos. La evaluación ESG que utiliza estos factores de riesgo se integra en el proceso de inversión. Estas determinaciones podrían no ser concluyentes, y el Subfondo podrá comprar y conservar valores de emisores que podrían verse</i></p>

Modificación del Suplemento

Las modificaciones se muestran en **negrita y en cursiva**. El texto del Suplemento que no ha sido modificado no se muestra en la tabla que aparece a continuación.

Suplemento actual	Nuevo Suplemento
	<p><i>perjudicados por dichos factores, así como también podrá vender o no invertir en valores de emisores que podrían verse favorecidos por dichos factores cuando se seleccionan a través del proceso de optimización.</i></p> <p>El Subfondo recurre a una metodología de optimización para seleccionar los títulos con el fin de construir una cartera representativa que proporcione una rentabilidad similar a la del Índice, <i>al tiempo que garantiza que la cartera respeta las posiciones mínimas descritas con anterioridad. La metodología de optimización también podrá utilizarse para reflejar los cambios introducidos en el Índice antes de su reajuste.</i> En consecuencia, el Subfondo solo mantendrá un cierto subconjunto de los Títulos del Índice. Se puede obtener más información sobre el uso de la metodología de optimización en el epígrafe «Subfondos de seguimiento de índices» del apartado «Objetivos y políticas de inversión» del Folleto.</p> <p>El Subfondo podrá mantener <i>hasta el 20% de su patrimonio neto en</i> valores que no formen parte del Índice cuando dichos valores proporcionen unas características de exposición soberana similares a las de los Títulos del Índice.</p>
<h3>Perfil del inversor</h3> <p>El Subfondo se dirige a inversores con un horizonte de inversión a largo plazo. Los inversores deben entender los riesgos inherentes a la inversión, incluido el riesgo de pérdida total del capital invertido, así como evaluar el objetivo y los riesgos del Subfondo en cuanto a si son compatibles con sus propios objetivos de inversión y tolerancias al riesgo. El Subfondo no constituye un plan de inversión completo.</p> <p>El Subfondo se dirige a aquellos inversores que deseen adquirir exposición a los mercados cubiertos por el Índice y que estén dispuestos a aceptar los riesgos asociados a una inversión de este tipo, incluida la volatilidad de dichos mercados.</p>	<h3>Perfil del inversor</h3> <p>El Subfondo se dirige a inversores con un horizonte de inversión a largo plazo. Los inversores deben entender los riesgos inherentes a la inversión, incluido el riesgo de pérdida total del capital invertido, así como evaluar el objetivo y los riesgos del Subfondo en cuanto a si son compatibles con sus propios objetivos de inversión y tolerancias al riesgo. El Subfondo no constituye un plan de inversión completo.</p> <p>El Subfondo se dirige a aquellos inversores que deseen adquirir exposición a los mercados cubiertos por el Índice, <i>según un enfoque que integra las cuestiones ESG y aplica un filtro basado en valores y en normas a su universo de inversión,</i> y que estén dispuestos a aceptar los riesgos asociados a una inversión de este tipo, incluida la volatilidad de dichos mercados.</p>
<h3>Utilización de IFD y gestión del riesgo</h3> <p>Además, con fines de inversión y gestión eficaz de la cartera, el Subfondo podrá utilizar instrumentos financieros derivados («IFD») principalmente para adquirir exposición a mercados menos líquidos, reducir los saldos de efectivo del Subfondo, cubrir riesgos específicos y/o gestionar los flujos de efectivo y la negociación en múltiples husos horarios. Los IFD que utilizará el Subfondo se limitarán a (i) futuros sobre tipos de interés, que se utilizarán principalmente para gestionar la exposición a duración del Subfondo y/o gestionar los flujos de efectivo, y (ii) permutas de riesgo de crédito, que se utilizarán principalmente para adquirir exposición a mercados menos líquidos en los que las inversiones directas puedan resultar difíciles o costosas debido a dichos menores niveles de liquidez.</p> <p>El Subfondo será principalmente el vendedor de protección en el marco de las permutas de riesgo de crédito. En caso de que el emisor de un título de deuda con respecto al cual el Subfondo haya vendido protección en el marco de una permuta de riesgo de crédito, el Subfondo abonará al comprador de la permuta de riesgo de crédito el valor del título, junto con cualquier interés que se haya pagado entre ese momento y la fecha de vencimiento del título. Los IFD se describen en el epígrafe «Uso de instrumentos financieros derivados» del apartado «Objetivos y políticas de inversión» del Folleto.</p>	<h3>Utilización de IFD y gestión del riesgo</h3> <p>Además, con fines de inversión y gestión eficaz de la cartera, el Subfondo podrá utilizar instrumentos financieros derivados («IFD») principalmente para adquirir exposición a mercados menos líquidos, reducir los saldos de efectivo del Subfondo, cubrir riesgos específicos y/o gestionar los flujos de efectivo y la negociación en múltiples husos horarios. Los IFD que utilizará el Subfondo se limitarán a (i) futuros sobre tipos de interés, que se utilizarán principalmente para gestionar la exposición a duración del Subfondo y/o gestionar los flujos de efectivo, y (ii) permutas de riesgo de crédito, que se utilizarán principalmente para adquirir exposición a mercados menos líquidos en los que las inversiones directas puedan resultar difíciles o costosas debido a dichos menores niveles de liquidez.</p> <p>El Subfondo será principalmente el vendedor de protección en el marco de las permutas de riesgo de crédito. En caso de que el emisor de un título de deuda con respecto al cual el Subfondo haya vendido protección en el marco de una permuta de riesgo de crédito, el Subfondo abonará al comprador de la permuta de riesgo de crédito el valor del título, junto con cualquier interés que se haya pagado entre ese momento y la fecha de vencimiento del título. Los IFD se describen en el epígrafe «Uso de instrumentos financieros derivados» del apartado «Objetivos y políticas de inversión» del Folleto.</p>

Modificación del Suplemento

Las modificaciones se muestran en **negrita y en cursiva**. El texto del Suplemento que no ha sido modificado no se muestra en la tabla que aparece a continuación.

Suplemento actual	Nuevo Suplemento
<p>La proporción prevista de activos gestionados del Subfondo que podría ser objeto de préstamos de valores oscilará entre el 0% y el 20%, con un límite máximo del 20%.</p> <p>Si desea obtener más información sobre las dificultades asociadas al seguimiento de índices, consulte el epígrafe «Riesgo vinculado al seguimiento de índices» del apartado «Información sobre riesgos» del Folleto. En la actualidad, se prevé que el error de seguimiento del Subfondo ascienda a 200 p.b. como máximo en condiciones de mercado normales. Las causas del error de seguimiento son, entre otras: las posiciones/el tamaño del Subfondo, los flujos de caja, como cualquier demora en la inversión del producto de la suscripción en el Subfondo o la realización de inversiones con el fin de atender los reembolsos, las comisiones y la frecuencia de reajuste frente al Índice.</p>	<p>La proporción prevista de activos gestionados del Subfondo que podría ser objeto de préstamos de valores oscilará entre el 0% y el 20%, con un límite máximo del 20%.</p> <p>Si desea obtener más información sobre las dificultades asociadas al seguimiento de índices, consulte el epígrafe «Riesgo vinculado al seguimiento de índices» del apartado «Información sobre riesgos» del Folleto. En la actualidad, se prevé que el error de seguimiento del Subfondo ascienda a 200 p.b. como máximo en condiciones de mercado normales. Las causas del error de seguimiento son, entre otras: las posiciones/el tamaño del Subfondo, los flujos de caja, como cualquier demora en la inversión del producto de la suscripción en el Subfondo o la realización de inversiones con el fin de atender los reembolsos, las comisiones y la frecuencia de reajuste frente al Índice o la exclusión de valores resultante del análisis y los criterios ESG descritos con anterioridad.</p>

Las modificaciones se llevarán a cabo en la redacción de los folletos o los documentos de datos fundamentales para el inversor pertinentes, cuyas versiones revisadas estarán disponibles en la página web www.jpmorganassetmanagement.ie. Como ocurre con todas las inversiones en Fondos, resulta importante entender y mantenerse al corriente de los pertinentes documentos de datos fundamentales para el inversor. Tenga en cuenta que todas las condiciones y restricciones relativas a los reembolsos que se describen en el folleto seguirán siendo de aplicación.

Le recordamos que puede solicitar la última versión del folleto de forma gratuita en la sede social de la ICAV o dirigiéndose a su representante habitual en JPMorgan. También se encuentra disponible en la página web www.jpmorganassetmanagement.com.

Tenga presente que la versión más reciente del folleto y los estatutos sociales, así como las copias de los últimos informes anual y semestral están disponibles gratuitamente, previa solicitud, en el domicilio social del Fondo o a través del representante local del Fondo. La última versión del Folleto también está disponible en el siguiente sitio web www.jpmorganassetmanagement.com.

LV-JPM54532 | ES | 11/23